

**EXTRACTO
JUZGADO PRIMERO
DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE
ESMERALDAS**

CAUSA: PATRIA POTESTAD N° 043 - 2004
ACTORA: BIRMANIA OBANDO BARCIA
DEMANDADO: LUIS HERACLITO OLMEDO DELGADO
ASUNTO: CITACIÓN
NIÑO: OLMEDO OBANDO ELIAS MOISES
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS. 06 de Febrero del 2004. Las 11H03. En mi calidad de Juez Primero de la Niñez y Adolescencia de Esmeraldas, avoco conocimiento de la demanda de Patria Potestad N° 043 - 2004 presentada por BIRMANIA OBANDO BARCIA. Por ser procedente y reunir los requisitos de ley se la acepta a trámite. Agréguese al proceso los documentos aparejados a la demanda. En lo principal cítese al demandado LUIS HERACLITO OLMEDO DELGADO, por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad por tres ocasiones en días diferentes, si dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la última publicación no comparece el demandado, continuará el trámite en su rebeldía de conformidad a lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Que la accionante comparezca a este Juzgado en días y horas hábiles a reconocer su firma y rúbrica constante al pie del escrito que antecede. Se dispone la intervención

de Trabajo Social para que investigue e informe. Téngase en cuenta el casillero judicial N° 25 del Abg. Gertrudis Francis y la autorización a ella conferida. **PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Fdo. Abg. Julio Micolta Cuero Juez Primero de la Niñez y Adolescencia de Esmeraldas y Secretario que certifica. Es copia del original. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Lo certifico.
Ldo. Luis F. Sánchez C.
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS
Esmeraldas, 06 de Febrero del 2004
Hay sello.

**REPÚBLICA
DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL
ESMERALDAS
CITACIÓN
EXTRACTO**

ACTOR: Ab. Doralisa González Castillo Procuradora Judicial de María Soledad Rodríguez Rodríguez
DEMANDADO: Wilmar Omar Bone Rangell
JUICIO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: Dr. Angel Moisés Pereira
OBJETO DE LA DEMANDA: Ab. Doralisa González Castillo, comparece como Procuradora Judicial de María Soledad Rodríguez Rodríguez, demandando la disolu-

ción del vínculo matrimonial que la mantiene unida a su cónyuge Wilmar Omar Bone Rangell.
Fundamentando su demanda en el Art. 109 causal 11, inciso 1ro del Código Civil.
Calificada y aceptada la demanda al trámite verbal sumario, por desconocerse el domicilio del demandado que se lo protesta bajo juramento, se dispone citarlo por la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.
Lo que pongo en conocimiento del demandado para los fines legales, debiendo comparecer a juicio dentro de los veinte días de la tercera y última publicación, caso contrario será declarado rebelde.
Esmeraldas, enero 28 del 2004
Abg. Graciela Mora de Méndez
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL ESMERALDAS
Hay sello.

**REPÚBLICA DEL
ECUADOR
JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL
ESMERALDAS
EXTRACTO
CITACION**

JUICIO: Verbal Sumario amparo posesorio
ACTOR: Pedro Claudio Maffa Castañeda
DEMANDADO: Jimmy Montalvo Méndez, Héctor Vélez Rodríguez y José Luis y Javier Castillo Díaz en sus calidades de representantes de

la Aso. Empleados del Banco Central del Ecuador Suc. Esmeraldas
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: Dr. Angel Moisés Pereira
OBJETO DE LA DEMANDA
PEDRO CLAUDIO MAFLA CASTAÑEDA comparece demandado por la vía Verbal Sumaria, el amparo posesorio de un lote de terreno ubicado al margen derecho de la carretera que conduce Esmeraldas - Tablazo, en la parroquia Vuelta Larga del cantón y provincia de Esmeraldas, a los demandados Jimmy Montalvo Méndez, Héctor Vélez Rodríguez, José Luis y Javier Castillo Díaz. Fundamenta su demanda amparada en el Art. 691 al 706 del Código de Procedimiento Civil y Art. 900 al 989 del Código Civil y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 734 del Código Civil vigente.
PROVIDENCIA: Calificada y aceptada la demanda al trámite Verbal Sumario, se dispone citar por la prensa, a los demandados, con un extracto de la demanda y auto recaído en ella, por desconocerse su domicilio que se lo protesta bajo juramento y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, mediante tres publicaciones.- **NOTIFIQUESE.**- Fdo. Dr. A. M. Pereira. Juez.
Lo que se le comunica, para los fines de Ley.
Se les advierte a los demandados, de la obligación que tienen de comparecer a juicio, dentro de los veinte días de la tercera y última publicación, caso contrario serán declarados rebelde.-
Esmeraldas, 6 de Febrero del 2004
Abg. Graciela Mora de Méndez
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL ESMERALDAS
Hay sello.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

19 MAR. 2004

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE PREFABRICADOS,
CONSTRUCCIONES Y ARENAS
CONSTRUARENAS CIA. LTDA.**

La compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0430 de 04 FEB. 2004

- 1.- DOMICILIO: Esmeraldas, cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) La construcción de toda clase de obras civiles y la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la construcción....

Quito, 04 FEB. 2004

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO